PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

275

Decreto N. 12698.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA MODESTA MONTENEGRO DE OXILIA.-

Asunción, 25 de Marzo de 1946.-

Nº 2.301.-

VISTA: la presentación de la señora Modesta Montenegro de Oxilia, (Exp.M.H.Nº3382/44), en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los veinte años, cinco meses y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social; el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro, de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲.---50:76)CINCUENTA GUARANIES CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS, a la señora Modesta Montenegro de Oxilia, en mérito a los veinte años, cinco meses y un día de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.